Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº050-2022-GAF/MDLP

La Perla, 21 de febrero 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

Expediente N°000871-2021- SGTDYAC-SG-MDLP con fecha de 01 de febrero de 2022, solicitado por el Sr. **FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL**; Memorándum Nº107-2022-GAF-MDLP de fecha 03 de febrero de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N°122-2022-GPP-MDLP de fecha 04 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el expediente del visto el ex servidor CAS Sr. **FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL,** solicita se efectué el pago por concepto de vacaciones no gozadas 2020 y vacaciones truncas 2021, reconocido en la Resolución Gerencial N°019-2022-GAF-MDLP de fecha 26.01.2022;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas 2020 el importe de S/.3,250.00 (Tres Mil, Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) y vacaciones truncas 2021 el importe de S/.3,773.61 (Tres Mil, Setecientos Setenta y Tres con 61/100 soles) y un aporte a essalud de S/.227.70 (Doscientos Veintisiete con 70/100 soles), a favor de ex servidor CAS **FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL;**

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas 2020 el importe de S/.3,250.00 (Tres Mil, Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) y vacaciones truncas 2021 el importe de S/.3,773.61 (Tres Mil, Setecientos Setenta y Tres con 61/100 soles) y un aporte a essalud de S/.227.70 (Doscientos Veintisiete con 70/100 soles), a favor de ex servidor CAS **FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL;**

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 005-2017-MDLP, de fecha 17 de febrero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pago para el presente año, por concepto vacaciones no gozadas 2020 ,el importe de S/.3,250.00 (Tres Mil, Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) y vacaciones truncas 2021, el importe de S/.3,773.61 (Tres Mil, Setecientos Setenta y Tres con 61/100 soles) **debiéndose realizar el descuento de Ley, según la liquidación señala en la Resolución Gerencial Nº019-2022-**

Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº050-2022-GAF/MDLP

GAF-MDLP, a favor del ex servidor funcionario CAS Sr. **FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL,** según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – EFECTUAR el aporte a Essalud por el importe de S/.227.70 (Doscientos Veintisiete con 70/100 soles), **según la liquidación señala en la Resolución Gerencial Nº019-2022-GAF-MDLP,** según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR la cancelación total por concepto de vacaciones no gozadas 2020 y vacaciones truncas 2021, a favor del administrado de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de la Perla - Sub Gerencia de Recursos Humanos - V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización - V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS